
	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario		
		Cadena Valor S7 Compliance	Status	<input type="checkbox"/> Borrador <input type="checkbox"/> Revisión <input checked="" type="checkbox"/> Distribución

Código de Buen Gobierno Societario

Ámbito:	Banco Cetelem Argentina S.A.
Emitido por:	Directorio
Elaborado por:	Gerencia de Compliance y Legales
Revisado por:	
Validado por:	Directorio
Fecha de entrada en vigencia:	02/01/2012
Proceso de mayor nivel:	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Documentos de referencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación A 5201 del Banco Central de la República Argentina
Campo	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Societario
Tema	<ul style="list-style-type: none"> • Compliance
Áreas en las que impacta	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas de Banco Cetelem Argentina S.A. y Cetelem Gestión S.A.
Ubicación en Sharepoint	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Nivel:	3

Gestión de documento:

Versión N°	Status	Elaborado por	Revisado por	Validado por	Fecha
1.0	No vigente	Compliance	OyM	Directorio	02/02/2012
2.0	No vigente	Compliance	-	Directorio	12/06/2013
3.0	No vigente	Compliance	Comité de GS	Directorio	27/06/2014
4.0	No vigente	Compliance	Comité de GS	Directorio	10/11/2014
5.0	No vigente	Compliance	-	Directorio	11/05/2015
6.0	No vigente	Compliance	-	Directorio	10/11/2015
7.0	No Vigente	Compliance	-	Directorio	11/11/2016
8.0	No Vigente	Compliance	-	Directorio	07/04/2017
9.0	No Vigente	Compliance	-	Directorio	20/02/2018
10.0	No Vigente	Compliance	-	Directorio	08/03/2019
11.0	Vigente	Compliance	-	Directorio	28/02/2020

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

**A LOS
SEÑORES GERENTES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS**

Nos dirigimos a Uds., a efectos de adjuntar el **Código de Buen Gobierno Societario**, aprobado originalmente mediante Acta de reunión de Directorio N° 171 del año 2012 y actualizado en su Versión 11.0. conforme decisión adoptada por el Directorio en su reunión N°367 del 28 de Febrero de 2020, para su conocimiento y aplicación.

Se solicita a los señores Gerentes y Jefes de Departamentos, tomar conocimiento de la presente y poner a disposición del mismo a todo el Personal de su Dependencia para que procedan a su cumplimiento.

Atentamente.




	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">□</td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">□</td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>	□	Borrador	□	Revision	X	Distribución
□	Borrador								
□	Revision								
X	Distribución								

Tabla de Contenidos

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	7
2.1	REGLAS DE ÉTICA Y SEGURIDAD	7
2.2	PROCEDIMIENTO “ACTUEMOS BIEN”.....	10
2.3	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES	11
2.4	POLÍTICA DE REGALOS.....	11
2.5	CÓDIGO DE PRÁCTICAS BANCARIAS	12
3.	BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.	12
3.1	RAZÓN SOCIAL - OBJETO.....	12
3.2	ESTRUCTURA SOCIETARIA Y EMPRESARIAL.....	13
3.3	ESTRUCTURA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.....	133
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO.....	155
5.	PARTES RELACIONADAS	155
5.1	POLÍTICAS CON VINCULADOS	155
5.2	POLÍTICAS CON INTERNOS	166
5.3	POLÍTICAS CON EXTERNOS	166
6.	ÓRGANOS DE GOBIERNO SOCIETARIO	177
6.1	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.....	177
6.2	DIRECTORIO	188
6.2.1	<i>Dimensión y Composición.....</i>	<i>18</i>
6.2.2	<i>Funciones y Responsabilidades</i>	<i>211</i>
6.2.3	<i>Evaluación de los Directores – Autoevaluación</i>	<i>222</i>
6.3	ALTA GERENCIA.....	233
6.4	COMISIÓN FISCALIZADORA	244
6.5	COMITÉS	244
6.5.1	<i>Comité de Auditoría</i>	<i>255</i>
6.5.2	<i>Comité de Tecnología Informática</i>	<i>255</i>
6.5.3	<i>Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo.....</i>	<i>266</i>
6.5.4	<i>Comité de Gestión de Riesgos</i>	<i>266</i>
6.5.5	<i>Comité de Gobierno Societario, ética y cumplimiento</i>	<i>266</i>
6.5.6	<i>Comité de Riesgo Operacional</i>	<i>277</i>
6.5.7	<i>Comité de Finanzas</i>	<i>277</i>
6.5.8	<i>Comité de Crisis.....</i>	<i>28</i>
6.5.9	<i>Comité de Protección al Usuario Financiero.</i>	<i>28</i>
7.	MECANISMOS DE CONTROL	29
7.1	AUDITORÍA INTERNA.....	29
7.2	AUDITORÍA EXTERNA	300
7.3	CONTROLES INTERNOS	300
8.	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	311
9.	POLÍTICA DE CONOZCA SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	311
10.	ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	322

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Distribución</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Borrador	<input type="checkbox"/>	Revision	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución
<input type="checkbox"/>	Borrador								
<input type="checkbox"/>	Revision								
<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución								

12.	ENTES DE CONTROL.....	355
13.	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES	355
14.	POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES	355
15.	VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO	36
16.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	36
17.	REVISIÓN DEL CÓDIGO	37
18.	MECANISMOS DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO SOCIETARIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA	37
19.	SANCIONES.....	37

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

1. Introducción


Banco Cetelem Argentina S.A. (en adelante “Banco Cetelem Argentina SA” o el “Banco”, indistintamente) es una compañía del Grupo BNP Paribas especializada en el crédito al consumo, líder en Europa y líder mundial en productos de financiación para las familias.

Cetelem, empezó su actividad en Francia hace ya más de 50 años. Hoy está presente en 30 países y 4 continentes alrededor del mundo. Cuenta con más de 24.000 colaboradores y más de 30 millones de clientes en todo el mundo.

Los órganos de gobierno de Banco Cetelem Argentina S.A. desde siempre se han preocupado por mantener y difundir el concepto del buen gobierno, por lo que se ha seguido un conjunto de principios rectores que fueron adecuándose al crecimiento de la Entidad Financiera y a los requisitos del sistema financiero. En este sentido, la Entidad asume el compromiso de sistematizar normas y principios, y plasmarlas en un Código de Buen Gobierno Societario que define la estructura, composición y responsabilidades que deben tener sus órganos de gobierno.

Banco Cetelem Argentina S.A. tiene el compromiso de adoptar prácticas de buen gobierno, ética y transparencia, y por este motivo ha aprobado el presente Código de Buen Gobierno Societario.

El Código de Buen Gobierno Societario tiene por objeto establecer las prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno Societario deben regir todas las actuaciones del Banco, en particular comprende a toda la entidad como disciplina integral de la gestión de todos los riesgos.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Revisión</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revisión	X	Distribución
	Borrador								
	Revisión								
X	Distribución								


Las presentes disposiciones complementan lo establecido por los estatutos del Banco, y las demás normas legales vigentes y aplicables.

El presente Código aprobado por los órganos de gobierno de Banco Cetelem Argentina S.A., condensa las consideraciones del Directorio respecto de las políticas de gobierno societario contempladas en la Comunicación “A” 5201 y modificatorias y complementarias, y deviene como resultado del trabajo realizado con motivo de la publicación del texto ordenado de las normas sobre “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras” del Banco Central de la República Argentina (en adelante “B.C.R.A.”).

Este Código fue realizado teniendo en consideración la experiencia de años de la Entidad Financiera, la recomendación de un grupo de trabajo de especialistas, los lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras de la Comunicación “A” 5201 y, las distintas normas legales y reglamentarias concordantes en relación con el buen gobierno de las sociedades.

El presente Código compone un marco obligado de las actividades y negocios para la Entidad Financiera y sus órganos de gobierno, que deben en su actuación responder a los principios y normas que aquí se contemplan.

Se advierte que el presente Código no pretende –ni podría- regular todos los aspectos y situaciones que puedan llegar a plantearse en las diversas actividades y negocios, por lo que en su caso sus reglas deben adaptarse e interpretarse en el sentido dado a las posibles situaciones aquí no previstas que puedan existir en un todo de acuerdo a los principios y normas que aquí se contemplan.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

2. Principios Institucionales

Una entidad cuando tiene un alto estándar de Buen Gobierno es apreciada como una entidad más confiable, objetivo primordial del Grupo BNP Paribas.

Una mejor conducción del Buen Gobierno lleva consigo una organización más ordenada, una mejor planificación de los objetivos y estrategias, y una mayor eficiencia en los procesos. Consecuentemente, la Entidad se vuelve más sólida y competitiva.


Entre las ventajas de contar con un Buen Gobierno, podemos destacar:

1. Asegurar el buen manejo y administración de la entidad financiera;
2. Generar confianza al mercado;
3. Proteger los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés;
4. Atraer capitales;
5. Permitir robustecer y acceder a mayores fuentes de fondeo;
6. Generar valor.

Sobre esas bases, la actuación de Banco Cetelem Argentina S.A. se rige, entre otros, por los siguientes principios:

2.1 Reglas de Ética y Seguridad

Las Reglas de Ética y Seguridad de Cetelem Argentina representan la concreción en la Entidad del Código de Conducta del Grupo BNP Paribas, el cual, a través de sus principios rectores basados en los valores del Grupo, determina el comportamiento que se espera de todos y cada uno de sus colaboradores.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Las Reglas de Ética y Seguridad se difunden individualmente a cada uno de los colaboradores de Cetelem Argentina, y se transmiten desde Recursos Humanos en el momento de la incorporación de un nuevo colaborador.

Los principios mencionados son los siguientes:

1) Actuar con honestidad, lealtad y transparencia

Para ganarse la confianza de los clientes y, en general, de cualquier persona que tenga interés en Cetelem Argentina, los miembros de la organización deberán actuar de manera justa, honesta y transparente en todas sus acciones profesionales, y en cualquier aspecto de su vida privada que pudieran afectar a la actividad de Cetelem Argentina o su reputación.

2) Respetar a los demás

Los colaboradores deben abstenerse de discriminar o acosar a los clientes, otros colaboradores o cualquier persona con la que Cetelem Argentina entable relaciones por cualquier motivo, sobre todo en lo que respecta a raza, color, credo, religión, origen, nacionalidad, sexo, inclinación sexual, estado civil, discapacidad u opinión política.

3) Cumplir con la ley, los reglamentos y las normas profesionales


Los colaboradores de Cetelem Argentina deberán cumplir naturalmente con las disposiciones legales, reglamentarias y las normas profesionales aplicables a su actividad.

4) Cumplir las instrucciones

Los colaboradores deberán cumplir con políticas y procedimientos y otras instrucciones relacionadas con sus actividades profesionales.

5) Servir al mejor interés del cliente

Todos los miembros de la organización deben trabajar por el bienestar y la satisfacción del cliente.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

6) Asegurar que la integridad del mercado sea respetada

Cualquier acción que pueda ser considerada como un abuso del mercado (como el uso indebido de información privilegiada o manipulación del mercado) está estrictamente prohibida.

7) Administrar los conflictos de interés

Los colaboradores deberán gestionar los conflictos de intereses entre Cetelem Argentina y sus clientes y/o sus empleados de conformidad con los procedimientos del Grupo BNP Paribas.

8) Actuar de manera profesional


La responsabilidad que cabe a cada miembro de la organización en todo momento es llevar adelante su función de una manera profesional.

9) Proteger los intereses del Grupo BNP Paribas

Los colaboradores deberán hacer el mejor uso posible de los bienes y recursos de Cetelem Argentina, miembro del Grupo BNP Paribas, y tomar todas las medidas posibles para prevenir el uso indebido de aquellos en beneficio de terceros, ya sea en forma voluntaria o por negligencia.

10) Comunicar las irregularidades observadas

Cualquier colaborador con razones fundadas para sospechar que una operación o transacción que llegó a su conocimiento o que una orden que se le ha impartido no cumple con los principios establecidos en el Código de Conducta o con normativa interna o externa, deberá informar la situación a sus superiores o al Departamento de Compliance, si es necesario actuar en el marco de un mecanismo de alerta ética. Esta acción no implicará ningún perjuicio para el colaborador.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

2.2 Procedimiento “Actuemos Bien”


El propósito del procedimiento es el de proveer a todos los Colaboradores de Cetelem Argentina un canal de denuncias (llamado “Whistleblowing”) por medio del cual se notifiquen aquellas prácticas indebidas tanto en el marco de las relaciones comerciales establecidas con los socios estratégicos, así como también aquellas que pueden darse dentro de la organización. Las denuncias emitidas por los Colaboradores en relación a los posibles incumplimientos antes mencionados, constituyen el ejercicio de un derecho para todos los Colaboradores.

Cetelem Argentina cuenta con elevados requisitos en relación al cumplimiento de sus acuerdos comerciales, lo que representa una garantía de su reputación. Estos requisitos de cumplimiento conciernen a todos los Colaboradores, quienes deben garantizar que sus acciones cumplan con dichos requisitos en todo momento.

El procedimiento se basa en cinco Principios básicos que deben observarse sin excepción:

- ✓ No dañar la reputación de la Entidad
- ✓ No afectarla en forma adversa
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales, regulatorias, profesionales, y éticas, así como con los procesos y Código de Conducta delineados por el Grupo.
- ✓ Cumplir con la integridad de los Mercados
- ✓ Garantizar la primacía del interés del cliente

Cada Colaborador, dentro de su marco de trabajo y teniendo en cuenta sus conocimientos y capacidades, debe observar estos Principios.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario		
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<input type="checkbox"/>	Borrador
			<input type="checkbox"/>	Revisión
			<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución

2.3 Política de Conflicto de Intereses

La política identifica 5 categorías de conflicto de intereses que pueden surgir durante el desarrollo de actividades de la Entidad:

- 1) Entre el Banco, y/o el Grupo BNP Paribas y sus clientes y socios.
- 2) Entre varios clientes y socios.
- 3) Privados entre empleados y clientes/socios.
- 4) Entre el Banco, y/o el Grupo BNP Paribas y los intereses privados de sus empleados.
- 5) Internos del Banco, y/o el Grupo BNP Paribas.

La misma se desarrollará con mayor detalle en el apartado 11 del presente Código.


2.4 Política de Regalos

El Grupo BNP Paribas tiene interés en asegurarse que sus empleados y diversas entidades actúen de manera ejemplar. Esta postura naturalmente refleja el compromiso del Grupo con el interés público y su constante preocupación por su reputación, imagen y actividad.

Esta política cubre las relaciones comerciales del Grupo y las de sus empleados con los clientes, generadores de negocios y/o proveedores. No tiene por objetivo tratar cuestiones específicas de corrupción o tráfico de influencias.

Esta política alcanza a todo el Grupo BNP Paribas y dentro de este a cualquier persona física que desempeñe tareas dentro de Cetelem Argentina, cualquiera sea el tipo de contratación y a proveedores externos.

La política enuncia que un regalo puede ser una ventaja, donación, invitación, hospitalidades o regalos de cualquier tipo, material o inmaterial.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Se considera que un regalo es razonable cuando su valor no compromete la independencia u opinión de quien lo recibe, ni genera dudas acerca del sujeto, ni resulta desproporcionado respecto de la relación comercial existente.

La Entidad cuenta con una política en la cual establece distintas pautas a seguir para el caso de regalos recibidos y entregados tanto en lo referente a clientes como a generadores de negocios y proveedores.

2.5 Código de Prácticas Bancarias

Como un distintivo de calidad, Banco Cetelem Argentina S.A. adhirió al Código de Prácticas Bancarias, elaborado en conjunto por las distintas asociaciones de bancos y entidades financieras de la República Argentina.


Ello implica asumir el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias en el país, con el objetivo de afianzar los derechos de los usuarios de servicios y productos financieros.

3. Banco Cetelem Argentina S.A.

3.1 Razón Social - Objeto

El Banco forma parte del Grupo BNP Paribas y su principal accionista es BNP Paribas Personal Finance S.A. Este último se especializa en el crédito y los servicios financieros al consumo y tiene una marcada trayectoria en el negocio de más de 50 años, opera actualmente en 30 países, cuenta con más de 30 millones de clientes y está presente en la Argentina a través del Banco desde el año 1998.

El Banco fue constituido en la Argentina como una sociedad anónima el 17 de junio de 1998 y fue inscripto en la IGJ el 19 de junio de 1998, bajo el Libro N° 1 y Registro N° 5344 de Sociedades por Acciones. Asimismo, fue autorizado a funcionar como banco bajo esta

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Distribución</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Borrador	<input type="checkbox"/>	Revision	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución
<input type="checkbox"/>	Borrador								
<input type="checkbox"/>	Revision								
<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución								

denominación por el B.C.R.A. el 2 de noviembre de 1998. En su carácter de banco minorista, opera sujeto a la Ley de Entidades Financieras y a las regulaciones del B.C.R.A.

En la Argentina, las sociedades vinculadas al Banco son Cetelem Gestión S.A., BNP Paribas, Sucursal Buenos Aires, Cardif Compañía de Seguros S.A., y Banco de Servicios Financieros S.A.

El Banco cuenta actualmente con una estructura operacional compuesta por su sede comercial en el partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el Banco no tiene sucursales y la estructura organizacional se compone de un Directorio al que reportan las distintas gerencias y las diferentes áreas del mismo.


Banco Cetelem Argentina S.A., tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las operaciones activas, pasivas, de servicios y otras propias de la actividad financiera, bancaria, bursátil y extrabursátil, así como las actividades comerciales, de servicios y de seguros que sean admitidas por las normas del B.C.R.A. y las demás normas que las regulan, en especial todas las operaciones propias de la actividad bancaria como banco minorista principalmente con clientela de particulares. En la medida que las normas así lo permitan, podrá realizar todos los negocios y tomar todas las medidas que parezcan adecuadas para fomentar y alcanzar el objetivo social. Por consiguiente, la sociedad tiene capacidad de derecho para realizar todos los actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto.

3.2 Estructura societaria y empresarial

A través de su sitio web la entidad publicará el organigrama de la Entidad.

3.3 Estructura de supervisión y coordinación

a) Directorio.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Según lo previsto en el estatuto del Banco, la administración del Banco está a cargo de un Directorio, compuesto por 3 (tres) miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los directores titulares y por el mismo término.

Las reuniones del Directorio se celebran, como mínimo, una vez cada tres meses o con la mayor frecuencia que exijan las normas reglamentarias.


El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes del Banco, incluso aquellas para las cuales el Código Civil y Comercial Unificado requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre del Banco toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos otorgar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzge conveniente.

b) Alta Gerencia

En su contexto actual la Alta Gerencia está organizada de la manera graficada en el Organigrama de la Entidad publicado en su sitio WEB

c) Comisión Fiscalizadora

Conforme al estatuto del Banco, la fiscalización del Banco está a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 (tres) síndicos titulares y 3 (tres) síndicos suplentes elegidos por el término de tres ejercicios, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Los síndicos designados actúan como un cuerpo colegiado estando a su cargo todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

La Comisión Fiscalizadora sesiona con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por la mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos y deberes que la ley otorga al disidente. Sus reuniones pueden ser convocadas por cualquiera de sus integrantes y llevan un Libro de Actas donde se asienta el resultado de sus deliberaciones.

4. Ámbito de Aplicación del Código de Gobierno Societario

La implementación del Código de Gobierno Societario alcanza a todas las actividades y negocios del Banco Cetelem Argentina S.A. y se basa en los valores, ética y transparencia de la organización, con el fin de velar por los intereses de la creación de valor para la entidad, sus accionistas, inversores, depositantes, clientes, colaboradores y público en general.


El presente código aplica a la modalidad en que la entidad financiera dirige sus actividades y negocios, lo cual tiene estricta relación con:

1. Las políticas para cumplir los objetivos societarios.
2. Las actividades de Banco Cetelem Argentina S.A. relacionadas con el cumplimiento de los niveles de seguridad y solvencia necesarios, en concordancia con las leyes y normas vigentes.
3. Identificar, definir y conocer los riesgos que son asumidos por la Entidad.
4. La forma en que Banco Cetelem Argentina S.A. asume responsabilidades frente a los accionistas, sus depositantes y tener en cuenta los intereses de otros terceros relevantes.
5. La forma en que lleva adelante las operaciones diarias.

5. Partes Relacionadas

5.1 Políticas con Vinculados

En relación con las políticas establecidas por la Entidad respecto de las relaciones con vinculados al grupo económico, los accionistas y las personas vinculadas directa o

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

indirectamente con él, Banco Cetelem Argentina S.A. como entidad financiera autorizada cumple con las disposiciones y deberes de información establecidos en la Ley de Entidades Financieras y Cambiarias Nº 21.526 y las reglamentaciones emitidas por el Órgano de Contralor (Banco Central de la República Argentina).

Para su cumplimiento el Banco informa sobre las operaciones con vinculadas, subsidiarias, concentrando su exposición en notas a los estados contables.

5.2 Políticas con Internos

Empleados:


Banco Cetelem Argentina S.A. establece las conductas deseadas para los empleados de la Entidad en las Reglas de Etica y Seguridad desarrollada en el apartado 2 del presente Código de Gobierno Societario.

5.3 Políticas con Externos

Clientes:

Uno de los principios que rigen la conducta de los empleados de la Entidad es “servir al mejor interés del cliente”. En este sentido:

- Ofrecer a los clientes los productos y servicios más adecuados en relación a sus objetivos, recursos económicos y experiencia.
- Brindar al cliente información completa, leal, clara y no engañosa de los productos y servicios ofrecidos.
- Proveer un servicio de calidad en beneficio del cliente.
- Tratar a los clientes de manera equitativa, sin dar a ningún cliente ni a ninguna otra persona indebidamente un trato preferencial.
- Poner a disposición del cliente toda la información relativa a la ejecución de sus transacciones.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Proveedores:

Banco Cetelem Argentina S.A., como integrante del Grupo BNP Paribas, se encuentra alcanzado por las regulaciones que rigen a dicha Entidad, que cuenta con un documento (*Assessment, follow-up and control of the group's exposure to supplier risk*) en el cual se describen las normas y estándares que aplican a todas las Entidades del Grupo sobre evaluación, seguimiento y control de proveedores. La gestión del riesgo de los proveedores es parte del sistema de gestión de riesgos operativos dentro del Grupo. Ésta deberá velar por la calidad y continuidad de las actividades del grupo y por mejorar la calidad del servicio ofrecido a sus clientes.

En lo relativo a las prestaciones consideradas esenciales se aplica el Procedimiento de Control de Servicios Esenciales y Actividades Tercerizadas.

Asimismo, cumple con los requerimientos del Banco Central de la República Argentina en lo referente a proveedores tecnológicos establecido en la Comunicación "A" 4609 y modificatorias.

6. Órganos de Gobierno Societario


6.1 Asamblea de Accionistas

El capital social de la Entidad se encuentra conformado por acciones ordinarias.

Las Asambleas de Accionistas son citadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, ya sea en primera o segunda convocatoria.

Rige el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, respecto a la resolución de los siguientes asuntos que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de acciones y votos de la Sociedad:

a) la reducción o aumento de capital;

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Revisión</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Distribución</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Borrador	<input type="checkbox"/>	Revisión	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución
<input type="checkbox"/>	Borrador								
<input type="checkbox"/>	Revisión								
<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución								


- b) la emisión o venta de acciones u otros valores de la Sociedad, u opciones, warrants u obligaciones convertibles en dichas acciones o valores;
- c) la reforma de los estatutos;
- d) el endeudamiento por emisión de títulos valores o el aumento del mismo;
- e) la transformación, la extensión del plazo de duración o la reestructuración de la Sociedad;
- f) la disolución anticipada;
- g) la transferencia del domicilio al extranjero;
- h) el reembolso total o parcial del capital;
- i) la fusión o escisión;
- j) la limitación o suspensión del derecho de preferencia;
- k) el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública;
- l) la adquisición de acciones, activos o negocios de otra persona o la inversión de fondos sociales en otra sociedad.

6.2 Directorio

En la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Societario debe destacarse la importancia del órgano directivo, rector de la organización, que canaliza la estructura y el funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la organización.

Los miembros del Directorio cuentan con los conocimientos y competencias necesarias para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Societario, a fin de obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos del Banco.

6.2.1 Dimensión y Composición


	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los directores titulares y por el mismo término, los que se incorporarán a las sesiones del Directorio, en caso de ausencia o impedimento de los directores titulares, de acuerdo con el orden de su designación.

El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y podrá elegir un Vicepresidente también entre dichos miembros.

Las reuniones del Directorio se celebran, como mínimo, una vez cada tres meses o con la mayor frecuencia que exijan las normas reglamentarias. El Directorio puede celebrar: (i) reuniones ordinarias, que se llevan a cabo en las fechas y los lugares establecidos por anticipado, remitiéndose el orden del día de la reunión a cada miembro del Directorio y a los Síndicos con una anticipación mínima de 15 días a la reunión correspondiente; y (ii) reuniones especiales, convocadas por el Presidente a solicitud de cualquiera de sus miembros en cualquier momento y serán notificadas por escrito con 5 días de anticipación, como mínimo, a los demás miembros del Directorio y a los Síndicos con inclusión del orden del día de la reunión y el objetivo u objetivos para los que se cita a dicha reunión especial.

El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad de votos, el voto del Presidente será decisorio. Habiendo quórum, los directores ausentes podrán autorizar a otro director a votar en su nombre, mediante otorgamiento del correspondiente mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí mediante medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, computándose a los efectos del quórum los directores presentes en la República Argentina, con la salvedad


	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

de los casos en los que excepcionalmente por razones de urgencia a criterio de la sindicatura sea necesario celebrar las reuniones del Directorio sin contar con el quórum de directores presentes en la República Argentina, computándose en este caso excepcional el quórum de directores teniendo en cuenta tanto a los directores presentes como a los no presentes en la República Argentina que participen en la reunión mediante medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabra. Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes para adoptar las siguientes resoluciones:

- Proposición a la Asamblea de accionistas de reformas de estatutos.
- Proposición a la Asamblea de emisión de valores mobiliarios cualquiera que sea su naturaleza, que tenga como consecuencia modificar el capital social o los derechos de voto.
- Adquisición o cesión de carteras de crédito por montos superiores a un importe previamente preestablecido.
- Venta o adquisición de bienes inmuebles y la adquisición total o parcial de fondos de comercio.
- Concesión de fianzas, avales y garantías, cuando no se trate de la actividad corriente.
- Toma de participación en cualquier sociedad creada o por crear, participación en la creación de cualquier sociedad agrupación u organismo, suscripción de acciones, títulos valores u obligaciones negociables.
- Determinación de los planes y presupuestos anuales o eventual modificación de los mismos.

El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme la normativa vigente en el Código Civil y Comercial Unificado y el artículo 9 del Decreto Ley número 4965/63.

Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos resolver los actos y operaciones


	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

enunciados en los artículos 3 y 5 del Estatuto Social, otorgar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

6.2.2 Funciones y Responsabilidades

Son complementarias a las funciones establecidas en el Estatuto de la Entidad las siguientes funciones y responsabilidades del Directorio:


- Evaluar, con una periodicidad anual el código de gobierno societario implementado, ponderando en particular la adecuación al perfil, complejidad e importancia de la Entidad Financiera. Dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- Implementar pautas de monitoreo del perfil de riesgo.
- Fijar cursos de acción que impida conflictos de intereses. Fijar criterios de abstención en la toma de decisiones cuando haya conflicto de intereses que le impida al Director o Directores implicados, desempeñarse adecuada y objetivamente en sus obligaciones con la entidad.
- Dedicar el tiempo necesario para cumplir con sus responsabilidades.
- Promover la capacitación y desarrollo de los ejecutivos. Definir programas de entrenamiento continuo, que garanticen un conocimiento y experiencia adecuados al perfil de negocios, tamaño y complejidad de la Entidad Financiera.
- Cumplir con la autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros, de acuerdo al procedimiento y/o modalidades aplicables.
- Establecer un plan de selección, desempeño y sucesión de los principales ejecutivos.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

- Establecer estándares para la Alta Gerencia y supervisar su desempeño.
- Establecer reuniones con regularidad con la Alta Gerencia para revisar las políticas, establecer canales de comunicación y monitorear el cumplimiento de los objetivos societarios.
- Establecer reuniones con regularidad con los auditores internos para revisar los resultados que surjan del monitoreo del control interno.
- Fomentar el buen funcionamiento de la Entidad Financiera, comprender el marco regulatorio y asegurar una relación efectiva con los supervisores.
- Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, previa opinión del Comité de Auditoría.
- Asegurar que la Alta Gerencia realiza un seguimiento apropiado y consistente de la implementación de sus políticas.
- Aprobar, vigilar y revisar el diseño y el funcionamiento en la entidad del sistema de retribuciones de todo el personal y, de corresponder, del sistema de incentivos económicos al personal, conforme las disposiciones legales vigentes y las buenas prácticas, asegurándose de que se implementen conforme lo previsto no delegando el control exclusivamente a la Alta Gerencia.

6.2.3 Evaluación de los Directores – Autoevaluación

El Directorio realizará en forma anual la autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

6.3 Alta Gerencia


El presente Código de Buen Gobierno Societario protege y defiende una clara separación entre la administración y la gestión para que cada órgano cumpla su función con la máxima eficacia. Por el tamaño y la complejidad de la Entidad, los miembros del Directorio son los responsables de la estrategia general, del control y de la vigilancia, y cuentan con mecanismos de control cruzados para no interferir y/o influir en la actuación de la Gerencia General.

Dicha separación entre gestión y gobierno o administración en ningún caso debe llevar a la adopción de decisiones o a la toma de medidas de importancia por parte de los órganos de gestión de la entidad sin control del Directorio.

La Alta Gerencia es la encargada de desarrollar y llevar adelante procesos adecuados para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos en que incurre Banco Cetelem Argentina S.A.

Adicionalmente a lo mencionado, es responsabilidad de la Alta Gerencia:

- Asegurar que las actividades de la entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente.
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas, a fin de controlar que actúen de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio.
- Asignar responsabilidades al personal de la entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario		
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<input type="checkbox"/>	Borrador
			<input type="checkbox"/>	Revisión
			<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución

- Tomar responsabilidades por los resultados por su gestión en la entidad frente al Directorio.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- Entender la estructura operativa de la entidad

6.4 Comisión Fiscalizadora


La fiscalización de la sociedad está integrada por tres (3) síndicos titulares quienes actuarán por el término de tres (3) ejercicios e igual número de suplentes por el mismo término quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Los síndicos designados actúan como cuerpo colegiado estando a su cargo todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

La Comisión Fiscalizadora delega en uno de sus miembros su representación para la firma de los estados contables generales, trimestrales o especiales de la Sociedad. La Asamblea designa a los auditores de la sociedad.

La Comisión Fiscalizadora sesiona con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resolverá por la mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos y deberes que la ley le otorgue al disidente. Sus reuniones son convocadas por cualquiera de sus integrantes. Llevará un Libro de Actas donde se asentará el resultado de sus deliberaciones.

6.5 Comités

A continuación, se detallan los Comités de Banco Cetelem Argentina S.A. y las principales funciones y responsabilidades concernientes a cada uno:

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

6.5.1 Comité de Auditoría

Temas y decisiones: sus funciones más importantes son: (i) la evaluación de la gestión de auditoría interna y externa; (ii) la evaluación del control interno y los riesgos de la operatoria del Banco; y (iii) la consideración de la gestión del mismo.

Integrantes: Dos directores titulares y el Responsable de la labor de Auditoría Interna. Es recomendable que los directores integrantes del Comité de Auditoría cuenten con experiencia en prácticas financieras y contables básicas y que uno de ellos revista la condición de experto contable y/o financiero.


Frecuencia: Mensual.

6.5.2 Comité de Tecnología Informática

Temas y decisiones: Las funciones más importantes del Comité de Tecnología son: (i) vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática; (ii) contribuir a la mejora de la efectividad del mismo; (iii) tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas; y (iv) revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas.

Integrantes: Director Titular, Gerente de Compliance T.I./S.I. (Seguridad Informática) Gerente de Administración y Finanzas a cargo del área de Tecnología Informática, Gerente de Legales y Compliance y Responsable de Protección de Activos de Información.

Frecuencia: Trimestral.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

6.5.3 Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo

Temas y decisiones: Sus funciones más importantes son: (i) la planificación, coordinación y control de políticas para la prevención del lavado de dinero; (ii) la evaluación y consideración de la gestión de auditoría en lo que es materia de su competencia; (iii) el análisis y consideración de la normativa sobre lavado de dinero y su implementación dentro del Banco;

Integrantes: Mínimamente deberá estar conformado por: Director Titular/ Oficial de Cumplimiento titular o el suplente en su ausencia, Gerente de Compliance y Legales y Responsable Operativo de Prevención de Lavado de Dinero y Lucha contra la Financiación del Terrorismo (Seguridad Financiera); Gerente de Administración y Finanzas, y Gerente de Seguridad Informática.

Frecuencia: Mensual (pudiendo el Comité establecer una frecuencia bimestral o trimestral).


6.5.4 Comité de Gestión de Riesgos

Temas y decisiones: i) Revisar y aprobar las políticas de gestión de riesgos; ii) Realizar un seguimiento de las actividades de la Alta Gerencia relacionadas con la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y/o de activos y pasivos, operacional, de cumplimiento y de reputación, entre otros. iii) Asesorar al Directorio sobre los riesgos de la entidad.

Integrantes: Director Titular y Alta Gerencia.

Frecuencia: Trimestral. Este Comité podrá integrarse y celebrarse en conjunto con el Comité de Gestión de Finanzas y con el Comités de Riesgo Operacional, a decisión del Directorio de la entidad.

6.5.5 Comité de Gobierno Societario, ética y cumplimiento

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Temas y decisiones: i) Revisar y aprobar las políticas de gobierno societario, ética y cumplimiento. ii) Evaluar la gestión del Directorio y la renovación y sustitución de la Alta Gerencia. iii) Revisar y aprobar los sistemas que aseguren que la entidad cuenta con medios adecuados para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las regulaciones internas y externas. iv) Supervisar el cumplimiento por parte de la entidad de las exigencias referentes a Disciplina de Mercado.

Integrantes: Director Titular, Gerente de Compliance y Legales a cargo de la Responsabilidad de Recursos Humanos

Frecuencia: Anual, pudiendo celebrarse en forma conjunta con el Comité de Gestión de Riesgos.

6.5.6 Comité de Riesgo Operacional

Temas y decisiones: Realiza el seguimiento de la gestión del riesgo operacional a fin de verificar el ciclo identificación, evaluación, seguimiento y mitigación de los riesgos. Este Comité podrá integrarse al de Gestión de Riesgos a decisión del Directorio de la entidad.


Integrantes: Director Titular y Alta Gerencia.

Frecuencia: Trimestral. Este Comité podrá integrarse y celebrarse en conjunto con el Comité de Finanzas y con el Comités de Riesgo Operacional, a decisión del Directorio de la entidad.

6.5.7 Comité de Finanzas

Temas y decisiones: Análisis de los resultados del mes anterior, las actividades de fondeo realizadas y el cumplimiento de las políticas de liquidez.

Integrantes: Director y Alta Gerencia.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Frecuencia: Trimestral. Este Comité podrá integrarse y celebrarse en conjunto con el Comité de Gestión Riesgo y con el Comités de Riesgo Operacional, a decisión del Directorio de la entidad.

6.5.8 Comité de Crisis


Temas y decisiones: i) Evaluar la gravedad de crisis provenientes de la concreción de cualquier evento que comprometa la solvencia y reputación de la entidad y la continuidad de sus negocios, como así también los excesos recurrentes o permanentes en los límites impuestos para la gestión de los distintos riesgos; ii) Determinar los impactos posibles y la duración probable de la misma; iii) Decidir los cursos de acción a fin de remediar la situación, tanto a nivel interno, como respecto del posicionamiento frente a los entes externos, monitoreando la comunicación en cada uno de esos ámbitos.

Integrantes: Alta Gerencia pudiendo invitar a uno o todos los miembros del Directorio.

Frecuencia: cuando se suscite un evento.

6.5.9 Comité de Protección al Usuario Financiero.

Temas y decisiones: i) Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros; ii) Contribuir a la mejora de los procesos, controles relacionados y el esquema de gestión de riesgo asociado con la protección de los usuarios de servicios financieros; iii) Proponer al Directorio o autoridad equivalente a los funcionarios para el desempeño de la función de Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros; iv) Participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros; v) Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de análisis de las causas generadoras de los eventos de reclamos; vi) Evaluar los reportes trimestrales que genere el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros, aprobar las

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación; vii) Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna, la auditoría externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por el B.C.R.A. con relación al proceso de protección de los usuarios de servicios financieros, y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos; viii) Velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del B.C.R.A. que son materia de su incumbencia; ix) Elevar al Directorio o autoridad equivalente, como mínimo trimestralmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades haciendo especial énfasis en el resultado de la evaluación realizada sobre el informe que trimestralmente le eleva el Responsable de atención al usuario de servicios financieros, debiendo el Directorio evaluar dicho reporte, y dejar constancia en el Libro de Actas respectivo.

Integrantes: Director Titular o autoridad equivalente, Gerente de Compliance y Legales, Gerente de Administración y Finanzas a cargo de la responsabilidad del área de Riesgo, Gerente de Seguridad Informática, Responsable titular de atención al usuario de servicios financieros, Responsable suplente de atención al usuario de servicios financieros.


Frecuencia: Trimestral.

7. Mecanismos de Control

7.1 Auditoría Interna

La responsabilidad de Auditoría Interna es la evaluación y monitoreo del control interno de la Entidad. A través de sus informes emite juicio acerca de:

- el funcionamiento de los controles internos;
- la calidad de la información generada por el Banco;
- la seguridad en la salvaguarda de sus activos y la responsabilidad frente a terceros.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Las tareas de la Auditoría Interna se encuentran tercerizadas y está dividida en auditoría operativa y auditoría de sistemas; específicamente, las tareas que realiza son: relevamientos, compulsas con informaciones de terceros o pruebas muestrales sobre las transacciones relevantes realizadas.

El Comité de Auditoría se reúne en forma mensual y allí se realiza el seguimiento de las observaciones y recomendaciones producidas por el trabajo de la Auditoría Interna.

7.2 Auditoría Externa

A fin de efectuar esta tarea de manera eficiente, ética y profesional, la Entidad ha decidido que dicha labor debe estar a cargo de un estudio de dilatada trayectoria a nivel nacional y dentro de los autorizados por el Grupo BNP Paribas.

Los auditores externos llevan a cabo la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables ejerciendo la debida diligencia profesional y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

7.3 Controles internos


Banco Cetelem Argentina S.A. cuenta con una estructura de Comités que permite el control y vigilancia de las operaciones y para el soporte de las decisiones de la Dirección y la Gerencia General.

La misma se compone de la siguiente manera:

Comité de Auditoría

Comité de Tecnología Informática

Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Comité de Gestión de Riesgos

Comité de Gobierno Societario, ética y cumplimiento

Comité de Riesgo Operacional

Comité de Finanzas

Comité de Crisis

Comité de Protección al Usuario de Servicios Financieros

8. Política de Gestión de Riesgos

Banco Cetelem Argentina S.A. ha implementado las pautas de la Comunicación "A" 5203 del BCRA "*Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras*" y sus complementarias y/o modificatorias.


Es así que cuenta con un proceso comprensivo, en el cual se integran todos los riesgos a los que se ve expuesta la Entidad, y también con políticas específicas para cada uno de ellos.

Asimismo, posee las herramientas y recursos necesarios para identificar, medir, monitorear y mitigar todos los riesgos materialmente importantes y evaluar, en función de su tamaño y complejidad, la suficiencia de capital en relación a su perfil de riesgo.

9. Política de Conozca su Estructura Organizacional

El Directorio y la Alta Gerencia comprenden la importancia de que todos los miembros de Banco Cetelem Argentina S.A. conozcan, comprendan y colaboren en la difusión de la estructura organizacional.

Para contribuir a esta labor, Banco Cetelem Argentina S.A. tiene el compromiso de publicar sus estrategias, políticas y manuales de procedimientos y funciones en su Intranet, de modo que todo el personal pueda tener acceso a dicha información.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Asimismo, y en función con las buenas prácticas establecidas en la normativa vigente relativa a Gestión de Riesgos, el Directorio definirá, políticas y límites para operar con determinadas jurisdicciones del exterior y para el uso de estructuras complejas o de menor transparencia (ejemplo, fideicomisos). Asimismo, adoptará medidas para asegurar que los riesgos de estas actividades se comprenden y gestionan adecuadamente.

10. Administración y resolución de controversias


La Entidad se rige por la Política para Conflictos de Intereses establecida por BNP Paribas.

Como institución financiera de servicios múltiples, BNP Paribas reconoce que, en el giro ordinario de sus actividades, pueden surgir conflictos de intereses permanentes o transitorios. Siempre y cuando se cumplan adecuadamente las normas y reglamentaciones aplicables, la ocurrencia de tales situaciones no tiene nada de inusual o antiético.

BNP Paribas tiene como objetivo manejar los conflictos de intereses que surjan en cualquiera de sus actividades, de forma tal de evitar abusos y proteger los intereses de sus Clientes, Empleados y demás partes involucradas. El proceso establece claramente las normas diseñadas para evitar o manejar tales conflictos.

BNP Paribas debe manejar los conflictos de intereses, concretos o potenciales, a fin de evitar el abuso de dichas situaciones y el incumplimiento de sus obligaciones hacia los Clientes, Socios y las leyes y reglamentaciones vigentes. Para ello identifica 5 categorías de conflictos de intereses que pueden surgir durante el desarrollo de sus actividades:

- 1) Entre el Banco, y/o el Grupo BNP Paribas y sus clientes y socios.
- 2) Entre varios clientes y socios.
- 3) Privados entre empleados y clientes/socios.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

- 4) Entre el Banco, y/o el Grupo BNP Paribas y los intereses privados de sus empleados.
- 5) Internos del Banco, y/o el Grupo BNP Paribas.
- 6)

Las medidas adecuadas a ser adoptadas a fin de manejar un conflicto de intereses dependen de las circunstancias de cada caso.

A) Prevención

BNP Paribas observa, en todo momento, los principios de prevención basados en:

Principios generales

Cumplimiento con las normas deontológicas que todos los empleados de BNP Paribas tienen la obligación de cumplir: integridad, equidad, imparcialidad, secreto profesional y primacía de los intereses del cliente.

El rol de la función de Compliance

Controlar el correcto funcionamiento de todo aquello que contribuya a la adecuada prevención, identificación y manejo de los conflictos de intereses.


Asesoramiento y asistencia en la búsqueda de soluciones para los conflictos de intereses.

Un principio de separación para garantizar la independencia de acción

Se implementan normas y procedimientos de organización a fin de garantizar la independencia en la ejecución de operaciones que presenten un riesgo de conflictos de intereses.

Control de incidentes

Un incidente es un hecho que revela que es probable que algún conflicto de intereses no haya sido manejado correctamente. El reporte de dicho incidente es fundamental a

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

fin de evitar su repetición y adoptar medidas correctivas, en caso que sea necesario, bajo la supervisión de Compliance. Estos incidentes están controlados por la principal línea de negocios o función de soporte involucrada, junto con Compliance.

B) Acciones

En la práctica, a fin de manejar un conflicto de intereses en forma eficiente, las personas involucradas deben proceder de la siguiente manera:

El Empleado debe:


- ✓ Informar en forma imperativa al gerente de su línea el hecho de que encuentra o puede encontrarse en un conflicto de intereses;
- ✓ Y/o comunicarse con el gerente de su línea a fin de solicitar la autorización previa de su curso de acción subsiguiente;
- ✓ Cumplir con las instrucciones que se le suministren para manejar la situación.

El Gerente de la Línea debe:

- ✓ Informar a la Gerencia de Compliance;
- ✓ Analizar el conflicto de intereses (naturaleza, riesgos e implicancias);
- ✓ Identificar e implementar medidas adecuadas, con el asesoramiento y bajo la supervisión de la Gerencia de Compliance;
- ✓ Notificar al Empleado por escrito la forma en que el conflicto puede ser resuelto y emitir formalmente la aprobación o el rechazo, según corresponda.

La Gerencia de Compliance debe:

- ✓ Asumir un rol activo y principal en el proceso de toma de decisiones;
- ✓ Llevar un registro de los conflictos de intereses, incluidas las situaciones y soluciones encontradas. La información debe conservarse por un plazo de tres años luego de que se haya resuelto el conflicto.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

11. Entes de Control

Banco Cetelem Argentina S.A., como Entidad Financiera, encuentra regulada su actividad por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modificatorias y concordantes, y por las regulaciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Además, se encuentra sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Asimismo, se encuentra sujeta a las regulaciones emitidas por los siguientes Entes:


- Unidad de Información Financiera (UIF)
- Inspección General de Justicia (IGJ)
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

12. Política de privacidad de la información de los Clientes

Banco Cetelem Argentina S.A. establece la obligatoriedad de respetar rigurosamente la privacidad de las informaciones internas y las referentes a todos los que se relacionan con la Entidad; las únicas excepciones son las previstas legalmente (requerimientos judiciales, autorización expresa del titular de los datos) siendo su interpretación siempre restrictiva.

13. Política de Selección de Proveedores

A fin de salvaguardar la integridad y reputación, Banco Cetelem Argentina S.A. considera un aspecto fundamental el contar con criterios técnicos, profesionales y éticos al momento de seleccionar y contratar a un Proveedor, es por esto, que brinda gran importancia a la gestión de riesgos de proveedores.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px;"></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 15px; text-align: center;">X</td> <td>Distribución</td> </tr> </table>		Borrador		Revision	X	Distribución
	Borrador								
	Revision								
X	Distribución								

Por ello realiza una evaluación previa a las contrataciones realizadas y realiza un seguimiento periódico de la exposición al riesgo.

14. Vigencia de la aplicación del Código

El Código entró en vigor el día 1° Enero de 2012. La presente es una revisión del mismo.


Las normas contenidas en el presente Código de Buen Gobierno Societario son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de Banco Cetelem Argentina S.A., e implican el compromiso para el Directorio, la Alta Gerencia y su personal de cumplir con todas sus disposiciones en sus actividades diarias.

15. Cumplimiento del Código

El Directorio es responsable de la creación, difusión y actualización de la Política de Gobierno Societario.

Corresponde al Comité de Gobierno Societario, Ética y Cumplimiento, velar por el cumplimiento y aplicación efectiva de las reglas establecidas en el presente Código de Gobierno Societario, en sus respectivos ámbitos de actuación.

El Comité debe informar anualmente al Directorio sobre la efectiva aplicación de los principios y normas aquí contenidos, y de los posibles desvíos justificadas que hayan podido producirse, para su análisis y modificación de corresponder.

	POLITICA	Referencia: Código de Buen Gobierno Societario							
Cadena Valor S7 Compliance		Status	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Borrador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Revision</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Distribución</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Borrador	<input type="checkbox"/>	Revision	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución
<input type="checkbox"/>	Borrador								
<input type="checkbox"/>	Revision								
<input checked="" type="checkbox"/>	Distribución								

16. Revisión del Código

El Directorio es responsable de la creación, difusión y actualización del Código de Gobierno Societario.

Sin perjuicio de la revisión y actualización permanente de este Código por el Comité de Gobierno Societario, Ética y Cumplimiento, será a propuesta de este que se realizaran las revisiones del texto del presente Código que resulten oportunas y convenientes de acuerdo con los resultados obtenidos de su aplicación y de las disposiciones legales vigentes.

17. Mecanismos de divulgación e información del Gobierno Societario de la Entidad Financiera

En línea con su política de transparencia, Banco Cetelem Argentina S.A. publicará el presente Código de Gobierno Societario en su página web www.cetelem.com.ar a disposición de los clientes, accionistas y público en general.

Asimismo, y para difusión entre su personal, puede ser localizado en la Intranet de la Entidad donde podrá ser consultado en todo momento.

18. Sanciones

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código de Gobierno Societario, (así como en el las Reglas de Ética y Seguridad del Banco y demás reglamentos de la Entidad), llevará para el Director, administrador o empleado que las infrinja, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno - Estatuto y ley vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Entidad cuando éste sea el afectado.